



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-A/MDLL

Llaylla, 31 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Informe N°133-2023-SGPP/MDLL, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art. 1 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N°29332, se creo el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016.

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que el Literal a) del Artículo 27° de la Ley N°37638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023

Que el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del Decreto Supremo que apruebo los procedimientos, referido en el considerado precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N°31728.

Que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”, III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad”; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa



Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023”.

El numeral 9.1 del Artículo 9° de los procedimientos establece: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, mediante Informe N°133-2023-SGPP/MDLL, de fecha 29 de mayo del 2023, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, solicita designar a un funcionario como Coordinador del PI 2023, de esta entidad, mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la implementación del cumplimiento de metas al funcionario que se detalla a continuación:

- ❖ RESPONSABLE: C.P.C. RICHARD R. ALMIRANTE SANTA CRUZ
- ❖ N° DNI: 20118282
- ❖ CARGO: Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ CORREO ELECTRÓNICO: [richardalmirante@hotmail.com](mailto:richardalmirante@hotmail.com);
- ❖ N° DE CELULAR: 950411607
- ❖ N° TELEFONO DE LA MDLL: 965 193 852

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico dirigido a : [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi Dalma De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA